

Libros que indican las R. Disposiciones, no son prode-
fible en esta Villa por su localidad y circunstancias: Por cuyo
Consideracion se gano a esta Corporacion q. no hay otro
Curso q. adoptarse, que el de un Repartimiento Venial q. p.
de cubrir las primeras y necesarias atenciones de acabar de
vestir y armar los Volunt. Reales del Tercio de esta Villa
Pero considerando q. no hay facultades para estos Repartim.
esto sin la aprobacion supor Competente, se acuerda el
Sr. Intend. de esta Provincia mandole conoziendo
de esta determinacion por Reunio. de este Acuerdo para q.
se libe Conceder su licencia para q. el Repartimto.
para que este se execute con ley dato indispensable de la
Cantidad necesaria, que el Comand. del Tercio de Reales
con inter. Cencia del Cavall. Cont. de Armas presente
una Relacion circunstanciada del importe q. se necesita
para acabar de uniformar y armar a este Gr. con la
totalidad de su Salo. la que se acompañara a el Sr. In-
tendente para q. se p. el Dinero sobre q. ha de girar
este Repartimiento, y por su resultado se verifique esta
Corporacion ejecuta. ~~10 Repartimto.~~

— Se ha visto la Carta Orden q. comunica el Sr. Intend. de 27 de
Ag. ultimo, en que manifiesta la queja q. se le ha dado p.
la Direccion de Provincias por no haber querido este Ayuntamiento
aceptar la Carta Orden de quatro mil r. de Ex. por cada
en veinte y nueve del Mes de Julio sobre Contrib. del presente
año y lo informado en su virtud por la Contaduria p. en
el que día, que antes de despachar las Cartas Ordenes con-
tra los Pueblos examina bien la Disposicion en q. estos
se habian y por lo mismo tenia caida en su total del
cubierta por todos Rangos y conceptos hasta fin del
primer Tercio la expresada Cantidad: Y en el onse

Carta Orden de
4000 r.

